

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

13345 Aprobación inicial de ordenanza fiscal de tasa por ocupación de terrenos de uso público.

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004 de aprobación inicial de ordenanza fiscal de tasa por ocupación de terrenos de uso público (Con postes y palomillas), al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se publica su texto íntegro a efectos de su entrada en vigor. Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para acomodar nuestra ordenanza anual a estas modificaciones y concretamente al artículo 24 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Intervención informa la oportunidad de modificar el artículo 7 en el que se añadirá:

«Cuando se trate de aprovechamientos especiales a favor de empresa explotadoras distribuidoras o comercializadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte del vecindario, el importe de la Tasa por dichos aprovechamientos consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal de Águilas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, el sistema de evaluación de la cuota será la siguiente:

El montante de las liquidaciones que se efectúen a cuenta del importe anual de la tasa será complementado en un 0,05 % sobre todos los conceptos de facturación bruta, con exclusión de los relativos al alquiler de aparatos de medida y derechos de enganche y acometida, no siendo su finalidad alterar la base ni el importe del tributo, sino resolver problemas técnicos y de gestión, como por ejemplo el convenio de la distribuidora de energía eléctrica Iberdrola con la Federación de Municipios.»

Entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Águilas, 7 de octubre de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

13499 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución delimitada por el Plan Parcial «Camino Jarro de Oro-Almendrico II fase».

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de septiembre del año 2004, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución delimitada por el Plan Parcial «Camino Jarro de Oro-Almendrico II fase», redactado por el Arquitecto don Diego Mayordomo Martínez y promovido por la Junta de Compensación de dicha U.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia a 6 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Archena

13257 Aprobación Definitiva Modificación Puntual n.º 01/2003 de las NN.SS. en Sector Norte del Balneario de Archena.

Por acuerdo plenario de fecha 31.05.2004 ha sido aprobado definitivamente la Modificación Puntual referenciada, al objeto de reconfigurar los espacios libres privados en el sector norte del Balneario de Archena, conforme al Proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. Francisco José Sánchez Medrano. Lo que se hace público de acuerdo con el art. 139 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia. La consulta del expediente podrá hacerse en la Oficina Técnica Municipal.

Asimismo se hace constar que la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas